



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-58679492-APN-INIDEP#MAGYP SUSTITUYE ANEXO DE LA RESOLUCIÓN INIDEP N°63/2015-CIRCUITO DE FORMALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INIDEP

---

VISTO el EX-2022-58679492-APN-INIDEP#MAGYP del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

**CONSIDERANDO**

Que por la ley N° 21.673 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, como ente descentralizado en jurisdicción del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA, ex SECRETARÍA DE ESTADO DE INTERESES MARÍTIMOS, ex SUBSECRETARÍA DE PESCA, hoy dentro de la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA estableciendo en la misma sus objetivos y finalidades.

Que por ley N° 24.922 se aprobó el régimen Federal de pesca el cual establece en su capítulo VI los objetivos y responsabilidades inherentes al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

Que en el Decreto N°1063/2004 ANEXO II apartado 1, se establecieron los objetivos del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP).

Que para el mejor y efectivo cumplimiento de los objetivos y misiones establecidos en la normativa mencionada el INIDEP recurre a la formalización de convenios con organismos u organizaciones públicas o privadas nacionales e internacionales adecuando la formalidad o modalidad de los mismos conforme la necesidad objeto y finalidad que en cada caso se pretenda.

Que por Resolución INIDEP N° 60 del 21 de noviembre de 2008 se creó el área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales dependiente de la DIRECCIÓN del INIDEP y se aprobaron las funciones correspondientes al mencionado sector; en cuyo apartado FUNCIONES (punto 11), se estableció que estaría a su cargo organizar y coordinar un circuito aplicable a toda forma de vinculación convencional del INIDEP con otras instituciones, organismos, empresas, instituciones académicas, científicas u otras que resulten de interés a los fines del INIDEP, y centralizar la documentación necesaria en relación a convenios, actas acuerdos, cartas de entendimiento y otra modalidad que se presente, para gestionar su formalización e instrumentación coordinando con las Áreas del

INIDEP que resulten involucradas y con la asesoría jurídica para que realice adecúe o vise los proyectos pertinentes. Asimismo, se estableció que dicha área debería llevar un registro y base de datos de todos los instrumentos bilaterales en los que el INIDEP sea parte y recabar los informes necesarios para realizar un efectivo control sobre el desarrollo de las actividades o acciones previstas en los convenios de que se trate.

Que por Resolución INIDEP N° 30 del 27 de febrero de 2013 se aprobó el circuito administrativo para la formalización de convenios en los que el INIDEP sea parte, a fin de ordenar los actos preparatorios previos a la formalización de los mismos y facilitar la concreción de los objetivos que se establezcan en cada caso a priori, en los planes programáticos que den marco a las prioridades y líneas de investigación que se pretenden fortalecer, a través de la herramienta convencional de la que el INIDEP sea parte y en función de los fines o metas que las autoridades del INIDEP se propongan alcanzar en cada etapa o período por ellas predeterminado.

Que por el Decreto N° 2751 del 30 de diciembre de 2014 se incorpora la Dirección de Asuntos Jurídicos a la estructura del INIDEP aprobada por Decreto 1063 del 17 de agosto de 2004, facultando al titular del citado organismo a aprobar y/o modificar el ANEXO de dotación conforme a las leyes de presupuesto vigente y se fija la responsabilidad primaria de la dirección creada por planilla anexa al referido Artículo 2 en la que establece en el punto 8 que deberá “asesorar en los procesos preparatorios de los convenios y contratos con organismos Nacionales e Internacionales ya sean de carácter público o privado a celebrar por el INIDEP elaborando los proyectos respectivos”

Que por Resolución INIDEP N° 63 del 27 de Abril de 2015 se modifica la Resolución INIDEP N° 60 del 21 de Noviembre de 2008, y en consecuencia se dejan sin efecto: el punto 11 de las Funciones establecidas en el ANEXO de la citada Resolución respecto al Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del INIDEP, función que a partir del dictado de la Resolución referida quedó en cabeza de la Dirección de Asuntos Jurídicos del INIDEP conforme lo impuesto por el Decreto 2751 del 30 de Diciembre de 2014.

Que mediante el ANEXO integrante de la Resolución N° 63 se estableció el Circuito Administrativo para la formalización de Convenios en los que el Instituto sea parte.

Que de acuerdo a las observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna del INIDEP, es necesario readecuar el Circuito de Convenios con el objetivo de incorporar los aspectos no previstos como lo son la ejecución y el seguimiento de los convenios una vez que son firmados, generando herramientas que propendan a un procedimiento más ágil, eficiente y transparente.

Que por todo lo expuesto deviene imprescindible adecuar la normativa arriba mencionada.

Que la Unidad de Auditoría Interna del INIDEP ha tomado la intervención que le compete de acuerdo establecido en la Resolución SIGEN N°162 del 11 de noviembre de 2014 y la Dirección de Asuntos Jurídicos del INIDEP ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito es competente en virtud de las atribuciones conferidas por las leyes N° 21.673 los Decretos N° 1063 del 17 de agosto de 2004 y N° 74 del 17 de enero de 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Sustitúyese el ANEXO de la Resolución INIDEP N°63 del 27 de abril de 2015 por la que se aprobó el circuito administrativo para la formalización y seguimiento de convenios en los que el INIDEP sea parte, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese comuníquese y cumplido archívese.